 <p style="text-align: center;">CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	DESPACHO DEL CONTRALOR
	Oficio CON 100-8- 02 ____

Resolución No 126
(Junio 04 de 2.014)

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 106 de mayo 02 de 2.011"

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; en uso de su facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

La Contraloría General del departamento del Magdalena, expidió el 09 de mayo de 2.011 la resolución No 106, estableciendo en el referido acto administrativo la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, unificando la información que presentan los sujetos sometidos a su vigilancia y control.

El Artículo Décimo Cuarto de la Resolución 106 de mayo de 2.011, establece que los jefes de entidades o los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, son responsables de rendir un Informe de la Deuda Pública por entidad. Para tal efecto se obliga a la Gobernación del Magdalena, Alcaldías, empresas de Economía mixta y entidades públicas, del orden departamental, que suscriban contratos de empréstitos, según lo señala la Ley 358 de 1997 y Decreto 2681 de 1993, la cual presentaran la información requerida en el formato establecido en el SIA.

El numeral 6 del Artículo Décimo Octavo de la Resolución 106 de mayo de 2.011, señala que la modalidad de Informe de Deuda Pública, cubre períodos Trimestrales así: Enero 01 a marzo 31; abril 01 a junio 30; julio 01 a 30 de septiembre y 01 de octubre a 31 de diciembre, mientras que el Artículo Décimo Noveno define los términos de rendición del informe de deuda publica así:

CUENTA O INFORME	PERIODO	TERMINO O PLAZO DE RENDICION
Informe de Deuda Publica	Del 1 de Enero al 31 de Marzo	10 de Abril
	Del 1 de Abril al 30 de Junio	10 de Julio
	Del 1 de Julio al 30 de Septiembre	10 de Octubre
	Del 1 de Octubre al 31 de Diciembre	10 de Enero


La Contraloría General de la Republica expidió la Resolución Orgánica 001 de 2014 sobre Contabilidad Presupuestaria, Registro de Deuda y Libros de Legalización del Gasto, determinando en el Artículo 34 que los contralores departamentales, municipales y Distritales deberán reportar un informe mensual que contenga el movimiento de los desembolsos, amortizaciones y saldos de la deuda, intereses y

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conm 4214717 Fax 4210744

Email despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

"EL RESURGIMIENTO DE LA SEGURIDAD FISCAL EN EL MAGDALENA"

 CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	DESPACHO DEL CONTRALOR
	Oficio CON 100-8- 02 ___

comisiones y demás operaciones, eventos o atributos, debidamente identificados según fecha de ocurrencia, contemplados en el formato, físico o tecnológico, que para el efecto implemente la Contraloría General de la República. El informe mensual se deberá reportar a la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas en los cinco (05) días hábiles del mes siguiente.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero.- Modificase el Numeral 6 del Artículo Décimo Octavo de la resolución 106 de mayo 09 de 2011, el cual quedara así: LA MODALIDAD DE INFORME DE DEUDA PÚBLICA, CUBRE PERÍODOS MENSUALES, INICIANDO EN ENERO Y FINALIZANDO EN DICIEMBRE DE UNA MISMA VIGENCIA FISCAL.

Artículo Segundo.- Modificase el Artículo Décimo Noveno de la resolución 106 de mayo 09 de 2011, el cual quedara así: ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. TÉRMINOS: La fecha establecida para la rendición, está considerada en el Sistema Integral de Auditorias – "SIA", para cada sujeto de vigilancia y control fiscal o entidad territorial, de conformidad con las modalidades de rendición; así:

Clase de Informe: DEUDA PÚBLICA


Periodo de Rendición: MENSUAL


Término o Plazo de Rendición: DOS (02) DIAS HABLES DEL MES SIGUIENTE

Artículo Tercero.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santa Marta D.T.C. e H., a los cuatro (04) días del mes de junio de 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


ALEJANDRO PÉREZ PRADA
 Contralor Departamental

Proyecto: AVIS E.  Molina V.

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Com 4214717 Fax 4210744

Email despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

"EL RESURGIMIENTO DE LA SEGURIDAD FISCAL EN EL MAGDALENA"